

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
AUTORIDAD MARÍTIMA**

Ushuaia, 04 de octubre de 2024.

A la Señora
Vice Intendente Municipal
Dña. Gabriela Muñis Siccardi.
S. / D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 04 OCT 2024	Hs. 14:00
Numero: 1064	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Darina Ayelery Legislación

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de las **"Jornadas de Capacitación Zona Especial Canal Beagle"** que realizará esta Autoridad Marítima, los días 07, 08 y 09 de octubre de 0700 a 1400Hs. La misma estará a cargo del **Personal de la Escuela de Formación y Capacitación para el Personal Embarcado de la Marina Mercante Nacional Ushuaia (EFOCAPEM) de la Prefectura Naval Argentina.**

Teniendo en cuenta que el artículo 104 de la Ley N° 20.094 de la Navegación dispone que ninguna persona puede formar parte de la tripulación de los buques o artefactos navales si no está habilitada por la Autoridad Marítima e inscripta en el Registro Nacional del Personal de la Navegación.

Como así también que la Ley N° 18.398 Ley General de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, en su artículo 5°, inciso a, subinciso 17, establece que la Prefectura lleva el Registro del Personal Embarcado.

Que por Resolución 285/2003 del hoy Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina se dicta el "Reglamento para la Habilitación y Registro del Personal Navegante correspondiente a Buques con Servicios Especiales" y teniendo en cuenta el nuevo escenario que se presenta en el ámbito navegatorio a raíz de los adelantos tecnológicos incorporados a los buques, las nuevas modalidades de navegación, el crecimiento constante de la actividad, la aplicación del control de gestión y las nuevas exigencias en cuanto a la capacitación de los tripulantes, hacen necesario establecer regulaciones especiales

Como así también las nuevas posibilidades que se abren en el Paraje de Puerto Almanza y la Comarca de Punta Paraná en cuanto al emprendimiento de la Empresa Newsan Food para el cultivo y recolección de mejillones; incorporando para dicha actividad nuevas embarcaciones las que demandan Tripulantes Capacitados y Habilitados con asiento en esta ciudad o la provincia de Tierra del Fuego.

En relación con el párrafo anterior la "Cooperativa de Trabajo Marítima y Pesquera Tierra del Fuego Limitada" de Puerto Almanza se abocó a la necesidad de convocar personas interesadas a formarse como Tripulantes de embarcaciones dedicadas a la Pesca Artesana acorde las exigencias de la Prefectura Naval

Atendiendo las necesidades expuestas la EFOCAPEMM USHUIA -Escuela de Formación y Capacitación para el Personal Embarcado de la Marina Mercante Ushuaia- se abocó a la organización de las "JORNADAS DE CAPACITACIÓN ZONA ESPECIAL CANAL BEAGLE" dirigidas a más de 30 Ciudadanos de Ushuaia y Puerto Almanza que se inscribieron a rendir en las Mesas de Exámenes Libres para obtener las Habilitaciones de MARINEROS y PATRONES MOTORISTAS PROFESIONALES DE TERCERA, ambos de ZONA ESPECIAL; los que fundamentalmente van a integrar las Dotaciones de Seguridad de las Embarcaciones que se abocarán a la recolección de moluscos y mejillones en la Zona de Puerto Almanza y Punta Paraná.

La Declaración de Interés Municipal, dará la relevancia a tan significativa Jornada, logrando el reconociendo Municipal e Institucional.

Sin otro particular, hago llegar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



Cristian Alejandro F. Sarasua
Cristian Alejandro F. Sarasua
Prefecto Mayor
Jefe Prefectura Ushuaia
e Islas del Atlántico Sur

3794810395 .